

**REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.
(Aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 24 de julio de 2013 y modificado en
sesiones de 9 de junio de 2014 y 5 de marzo de 2015)**

El Reglamento de Trabajos Fin de Grado (en lo sucesivo, TFG) de la Universidad de Jaén (en lo sucesivo, UJA) aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2012 faculta a los distintos Centros para el desarrollo de normas complementarias para adecuarlo a las características propias de cada uno de los títulos de Grado impartidos (art. 1.2). En este sentido, el presente documento desarrolla aquellos aspectos no concretados en dicha normativa marco, adaptándolos a los TFG en los diferentes Grados que imparte la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en lo sucesivo, FHCCE).

Artículo 1. Introducción

Los planes de estudios de los diferentes Grados de la FHCCE establecen un TFG como asignatura a superar antes de obtener el título. El TFG será elaborado de forma autónoma por cada estudiante, y será defendido ante un Tribunal de Evaluación integrado por profesorado que imparta docencia en el Grado correspondiente. En la FHCCE, se creará una Comisión de TFG (en lo sucesivo, CTFG) que gestionará todo el proceso relativo a los TFG del Centro.

Artículo 2. Requisitos para la realización y lectura del TFG

La matrícula del TFG se realizará en los mismos términos y plazos que los establecidos para la matrícula del resto de las asignaturas del plan de estudios del título. En el momento de la formalización de la matrícula de esta asignatura se deberá poder acreditar la matrícula en todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios y cumplir con los requisitos previos establecidos para el TFG en el mismo.

Artículo 3. Composición de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado

Serán miembros natos de la CTFG el/la Decano/a, que la presidirá, y el/la Secretario/a de la Facultad, que desempeñará asimismo dicho papel en la misma, o personas en quien el/la Decano/a delegue. Los vocales serán tres miembros de la Junta de Facultad pertenecientes al PDI, un miembro del PAS con competencias en asuntos académicos del Centro y dos miembros de la Junta de Facultad pertenecientes al sector de estudiantes. La elección de los miembros no natos de la CTFG se llevará a cabo al comienzo de la constitución de cada Junta de Facultad. La condición de miembro de la CTFG es incompatible con el estar matriculado en la asignatura TFG de una titulación de la Facultad; por tanto, los representantes del sector de estudiantes en la CTFG perderán dicha condición en el momento en que se matriculen en dicha asignatura, debiéndose proceder entonces a su renovación por parte de la Junta de Facultad.

Artículo 4. Funciones de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado

Son funciones de la CTFG:

1. Gestionar todos los aspectos relativos a los TFG:

- Establecer el calendario de aplicación de esta normativa.
- Solicitar los posibles temas de TFG al profesorado a través de los Departamentos implicados en los Grados de la Facultad.
- Aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores/as, número de estudiantes que pueden escogerlos y criterios de asignación.
- Asignar a cada estudiante un tema de trabajo y su respectivo/a tutor/a. Esta asignación se debe realizar intentando respetar las opciones manifestadas por el alumnado y el profesorado. Igualmente, deberá ajustarse a la disponibilidad del profesorado en función de la carga docente que tiene ya asignada en ese curso académico.
- Autorizar que un TFG sea supervisado, en su caso, por más de un/a tutor/a.
- Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor/a o cambio de estudiante.
- Solicitar a los/las tutores/as su visto bueno para la defensa del trabajo tutelado.
- Nombrar los Tribunales de Evaluación.
- Repartir los trabajos a presentar en cada convocatoria entre los distintos Tribunales evaluadores.
- Establecer y anunciar públicamente la estructura y duración máxima en la que se debe llevar a cabo la defensa del TFG ante el Tribunal evaluador.

2. Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración, atendiendo al número de créditos y estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura de los TFG de las distintas titulaciones del Centro.

3. Asegurar la aplicación de este Reglamento.

Artículo 5. Convocatorias

En cada curso académico, quienes se matriculen en el TFG tendrán derecho a dos convocatorias para presentar el trabajo o, en todo caso, lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado. Las fechas concretas para la defensa del TFG se establecerán por la CTFG, de acuerdo con el calendario académico aprobado para cada curso, y se harán públicas en el primer semestre del mismo.

Artículo 6. Tutorización

Los Departamentos serán los responsables de la organización de la asignación del profesorado a la materia de TFG, siendo obligación de todo profesor/a el tutelar TFG si el Departamento se lo requiere. La CTFG recabará de los Departamentos la relación de profesorado requerido, los temas a los que se adscribe y la relación existente durante ese curso académico entre el potencial docente y la carga docente que ya tiene asignada cada profesor/a. En caso de que se perciba que el número de tutelas ofertado por los Departamentos es insuficiente para atender la demanda de alumnado matriculado en la asignatura, la CTFG solicitará a los Departamentos que amplíen la oferta de manera proporcional a la presencia de tales Departamentos en el conjunto del plan de estudios de la titulación.

Los TFG que se realicen en Centros de otras Universidades nacionales o extranjeras, en instituciones públicas o privadas o en empresas, requerirán un/a cotutor/a, que pertenezca a dicha institución, con una formación académica equivalente al Grado, y que actuará de acuerdo con las directrices del/de la tutor/a.

Artículo 7. Naturaleza del TFG

1. El TFG supone, de acuerdo con las distintas memorias de Grado del Centro, la realización de un proyecto, memoria o estudio final del Grado en el que se integran y desarrollan contenidos formativos recibidos, y que debe estar orientado a la aplicación de competencias asociadas a la asignatura y al título de Grado.
2. El TFG lo realizará cada estudiante de forma individual y será supervisado por el/la tutor/a. Con carácter excepcional, cuando las características de complementariedad o complejidad del TFG lo justifiquen, la autoría podrá corresponder a un máximo de dos estudiantes, previa autorización de la CTFG del Centro, y siempre que quede explícitamente expresado el papel desempeñado por cada estudiante en el desarrollo del TFG.
3. El TFG podrá desarrollarse en una institución u organismo diferente de la UJA, siempre que exista un convenio regulador de colaboración.
4. Queda sin contenido.¹
5. El desarrollo de la actividad académica del TFG se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura, que elaborará el Vicedecanato de la titulación correspondiente, siguiendo lo aprobado en la Memoria de Grado.

Artículo 8. Tipos de trabajos

Los TFG, de acuerdo con el art. 2.3 de la Normativa de TFG de la UJA, atenderán a dos posibles variantes:

1. General: será propuesto para que se realice individualmente, pero ofertándose a un número no determinado de estudiantes.
2. Específico: cuando se establece una temática concreta y se oferta para que pueda ser realizado por una única persona.

Dentro de ellas podrán ser de los tipos siguientes: experimentales, de revisión e investigación bibliográfica, redacción de un proyecto de investigación o de carácter profesional, programación didáctica, diseño de programas de intervención u otras modalidades ofertadas desde departamentos y docentes de acuerdo con las competencias y características propias del Grado.

Artículo 9. Asignación de temas y tutores

1. Al comienzo de cada curso académico, y si fuese necesario al comienzo del segundo cuatrimestre, los Departamentos con docencia en el título proporcionarán a la CTFG las propuestas de temas de los TFG y sus tutores/as. Si existiera un acuerdo previo entre docente y estudiante para la realización de un TFG específico,

¹ Artículo suprimido en la modificación aprobada en sesión de la Junta de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de 5 de marzo de 2015, en virtud de la supresión del artículo 2.6 de la *Normativa de Trabajo de Fin de Grado* de la Universidad de Jaén.

el Departamento indicará también el nombre de la persona que lo realizará en estas propuestas. La CTFG solicitará a los Departamentos que realicen un número de propuestas suficientes para asegurar que el alumnado pueda realizar el TFG.

2. La CTFG del Centro estudiará, aprobará y hará público un listado con los temas que se pueden elegir para la realización del TFG, así como el nombre de las personas responsables de su tutorización y el número de estudiantes que pueden elegir cada tema para los TFG generales. Las propuestas acordadas entre docente y estudiante que hayan sido aprobadas se publicarán, pero no serán elegibles por más estudiantes.

3. Quienes se hayan matriculado del TFG solicitarán el tema del TFG de la forma y en las fechas establecidas por la CTFG del Centro. De manera general, se establecerán dos períodos para la solicitud del tema del TFG, el primero durante el mes de octubre y el segundo inmediatamente después de la finalización del plazo de ampliación de matrícula. Los/Las estudiantes podrán solicitar las líneas de TFG que estimen convenientes dispuestas por orden de preferencia.

4. La asignación de los TFG y su tutorización se llevará a cabo en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar; si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección.

5. El Centro publicará el listado de los temas del TFG, con la asignación a los/las estudiantes y sus tutores/as, en su página web durante el mes de noviembre, y en los quince días posteriores a la finalización del plazo de ampliación de matrícula.

6. El listado de adjudicaciones provisional se podrá recurrir razonadamente y por escrito ante la CTFG durante los siete días naturales siguientes a la publicación del mismo. La CTFG resolverá las peticiones de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un/a nuevo/a tutor/a o tema y a la publicación de la resolución final.

7. La asignación del TFG y del/de la tutor/a tendrá validez durante el curso académico en que se realice su asignación y durante el siguiente curso académico, pasados los cuales deberá procederse a una nueva asignación. El alumnado que quiera realizar un cambio de tema o tutor/a deberá solicitarlo de manera motivada a la CTFG del Centro en la forma en que esta determine.

8. A su vez, los/las tutores/as que quieran realizar de manera motivada un cambio del alumnado asignado o temas ofertados deberán solicitarlo por escrito a la CTFG.

9. El profesorado universitario está obligado a tutelar y tutorizar al alumnado de la Universidad de Jaén en materia de TFG, con carácter general en el segundo cuatrimestre, debido a la ubicación temporal del TFG en dicho cuatrimestre, y con carácter excepcional en el primer cuatrimestre para aquellos/as estudiantes que quieran ejercer el derecho reconocido en el artículo 18.3 del *Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado*, cuyo tenor permite a estos/as concurrir a la convocatoria ordinaria I con la asignatura de TFG, aunque se trate de primera matrícula.

Artículo 10. Presentación del TFG

1. La CTFG del Centro establecerá los plazos límite de entrega del TFG para cada convocatoria.

En atención a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Normativa de TFG de la Universidad de Jaén, el TFG podrá ser entregado y defendido por el/la estudiante, con carácter general en el segundo cuatrimestre, siempre y cuando haya superado la totalidad de los créditos básicos y le quede un máximo de 30 créditos, incluido el TFG, para completar el plan de estudios. Con carácter excepcional podrá entregarse y defenderse en el primer cuatrimestre siempre y cuando el/la estudiante haya superado la totalidad de los créditos básicos, le quede el número máximo de créditos anteriormente mencionado y esté en condiciones de finalizar el plan de estudios en dicho cuatrimestre.

2. El alumnado entregará, en la forma y por los medios establecidos por la CTFG, una copia digital de la Memoria del TFG. La entrega del TFG deberá contar con el visto bueno del/de la tutor/a para dejar constancia de la conformidad con el cumplimiento de los requisitos formales y metodológicos mínimos que cabe esperar de cualquier TFG. Además, se deberá hacer entrega del documento, firmado el/la estudiante y por el/la tutor/a, autorizando o denegando la difusión pública del TFG en el repositorio de trabajos académicos de la UJA.

3. La memoria del TFG se podrá elaborar y presentar, en su caso, en cualquiera de las lenguas utilizadas en el Grado, bajo petición del/de la estudiante y del/de la tutor/a a la CTFG del Centro. En este caso, se deberá proporcionar al menos un resumen con la introducción y las conclusiones del TFG en español. La CTFG del Centro valorará las peticiones teniendo en cuenta que puedan establecerse Tribunales de Evaluación competentes en el idioma solicitado.

4. En el caso del Grado en Estudios Ingleses, la memoria del TFG se elaborará y presentará preferentemente en inglés.

5. Las normas de estilo y la estructura de los TFG se ajustarán a lo siguiente:

- La CTFG determinará las normas generales de estilo.
- La estructura del TFG incluirá preferentemente los apartados usuales: resumen, introducción, objetivos, materiales y métodos, resultados, discusión, bibliografía y apéndices.

Artículo 11. Tribunal de Evaluación

1. La CTFG del Centro establecerá el número de Tribunales para cada título de Grado. Este estará determinado por el número de estudiantes que hayan entregado la memoria para su defensa y por la temática de los trabajos.

2. Los Tribunales estarán constituidos por profesorado de los Departamentos que impartan docencia en la titulación correspondiente y estarán compuestos por tres miembros titulares y un suplente. Excepcionalmente, y por causas justificadas, podrá ser miembro de los Tribunales profesorado de otros títulos o personal externo experto en la temática del TFG.

3. Para establecer el/la Presidente/a y el/la Secretario/a del Tribunal se utilizará el criterio de categoría profesional y antigüedad en la categoría.

4. De acuerdo con la normativa de la UJA, todo el profesorado de la FHHCCCE que imparta docencia en la titulación tiene la obligación de participar en los Tribunales de Evaluación de los TFG. A tal fin se establecerá un listado del profesorado por titulaciones, que se actualizará anualmente, y la CTFG realizará un sorteo para establecer el orden. A partir de ahí los turnos serán rotatorios. En caso de que un miembro de un Tribunal no pueda actuar en el mismo en la fecha prevista por causas justificadas, podrá notificarlo a la CTFG, que arbitrará el procedimiento para solventar esta incidencia.

5. La entrega y la asignación de trabajos a evaluar por cada Tribunal se realizará con la suficiente antelación a la fecha prevista para el inicio de las pruebas por la CTFG. A criterio de la CTFG, el/la tutor/a del TFG podrá ser miembro del Tribunal que lo evalúe, siempre que la confección de dicho Tribunal lo haga viable. En caso contrario, el/la tutor/a del TFG, si lo solicita, podrá asistir a las deliberaciones con voz pero sin voto.

6. La CTFG, de acuerdo con los/las Presidentes/as de los diferentes Tribunales, elaborará un documento con el orden de exposición, día, hora y lugar de celebración, que será publicado por el Centro.

Artículo 12. Defensa del TFG

1. La CTFG del Centro determinará en qué Tribunal se evaluarán los trabajos entregados y publicará, con un plazo de antelación adecuado, el calendario completo de defensas, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su TFG. Este calendario de defensas deberá ajustarse a las fechas límite establecidas anualmente por el Consejo de Gobierno para la entrega de actas de los TFG en cada convocatoria.

2. La defensa del TFG se realizará mediante exposición pública del trabajo ante uno de los Tribunales de Evaluación.

3. El/la estudiante realizará la defensa del TFG de manera presencial en el tiempo máximo establecido por la CTFG.

4. En la defensa del TFG cuya memoria se haya redactado y entregado en una lengua distinta del español, tal y como se indica en el artículo 10.3 de esta normativa, al menos los objetivos y las conclusiones del trabajo se deberán exponer en esa otra lengua.

Artículo 13. Evaluación y calificación del TFG

1. El Tribunal deliberará, a puerta cerrada, sobre la calificación de los trabajos. Para ello atenderá a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG.

2. Si el/la tutor/a del TFG no formara parte del Tribunal, una vez finalizada la defensa del TFG y antes de otorgar la calificación, este concederá la palabra al/a la tutor/a, bien por iniciativa propia, bien previa solicitud por parte del/de la mismo/a del trámite de audiencia, para hacer las observaciones que considere oportunas.

3. La calificación final del trabajo procederá de la media aritmética, expresada con un decimal, de las notas de los tres miembros del Tribunal en la escala de 0 a 10, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa según el RD

1125/2003 de 5 de septiembre: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5-6,9), Notable (7-8,9) o Sobresaliente (9-10).

4. Cada Tribunal levantará un acta de la defensa de los TFG en la que se recogerán las calificaciones que en cada caso procedan.

5. Si el resultado de la calificación fuera "Suspenso", el Tribunal hará llegar al/a la estudiante y al/a la tutor/a un informe con las recomendaciones que considere oportunas para la mejora del TFG y su posterior evaluación.

6. El Tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a aquellos TFG que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.

7. Al término de la convocatoria y a la vista de las actas emitidas por los Tribunales de cada Grado y, en su caso, tras oír a los/las Presidentes/as, la CTFG del Centro decidirá sobre la asignación de la mención de "Matrícula de Honor" a los TFG que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente, y elevará un acta complementaria del acuerdo. En el caso en que el número de "Matrículas de Honor" propuestas sea superior al que establece la normativa vigente se utilizarán como criterios, en este orden, la calificación del TFG y la nota media del expediente académico en el Grado.

8. Todas las actas de las sesiones de evaluación, junto con el acta complementaria para la concesión de las matrículas de honor, quedarán unidas al acta general de la asignatura TFG, que, de acuerdo a las mismas, cumplimentará el/la Vicedecano/a de la titulación correspondiente o, en su defecto, el/la Secretario/a del Centro.

Artículo 14. Revisión de la calificación

La revisión de la calificación del TFG se realizará previa presentación de una reclamación razonada a la CTFG del Centro. Será de aplicación la norma que rija para tal fin en la Universidad de Jaén.

Artículo 15. Archivo del TFG

La Facultad incorporará al repositorio de trabajos académicos de la UJA todos los TFG defendidos que sean de su responsabilidad. Esta publicación en el repositorio incluirá una ficha con los datos básicos del TFG, así como el fichero en formato digital del mismo. En caso de que el/la estudiante o el/la tutor/a no hayan dado su consentimiento a la publicación en abierto, el repositorio permitirá no hacer público el fichero del TFG, hasta la fecha que ellos indiquen, en su caso. La ficha de TFG siempre será pública. La Facultad mantendrá un repositorio digital con los TFG defendidos, que podrá ser consultado bajo petición por los miembros de la comunidad universitaria, debiéndose respetar en todo caso los derechos de propiedad intelectual tal y como establezca la legislación vigente.

Artículo 16. Originalidad de los trabajos y obras

1. La Facultad fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá al alumnado que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria. Para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el alumnado que plagie.

Artículo 17. Portada, normas de estilo y estructura

La portada de los TFG seguirá el modelo establecido en el Anexo correspondiente, modificando el color de la banda lateral según los colores por titulaciones de la CRUE. La CTFG determinará las normas de estilo y estructura del resto de elementos del TFG.

Disposición adicional primera

La CTFG establecerá los modelos de impresos necesarios para la aplicación de esta normativa, siempre y cuando no hayan sido dispuestos previamente por instancias superiores.

Disposición adicional segunda

Cualquier caso no previsto en esta normativa será resuelto por la CTFG.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la FHHCCCE de la UJA.